



Caj^a del Puerto de 12 del actual y otro del 16, con que acuerda el primer
en el cual se trata el del Sr. Comandante de la Provincia Ilustrísima de
voto de 9 del octavo mes sobre los derechos de la marina en los terrenos
que van a el agua del mar y viene otras mas y para que el ayun-
tamiento se le dé para concurrir con el otro Caj^a del Puerto al destino
del Sr. Comandante de las costas, y acordados sus sucesivos acuer-
dos que como queda la corporación en Julio de 1834 y acordado de
Comisario su archivo de los antecedentes necesarios que suministran al
ayuntamiento y deseo de un progreso de sus límites en favor de Uliga
a ello un beneficio del procurador de este Pueblo, acordaron que en
conocimiento de esta particular a la Diputación Provincial para que en su
virtud se rinda una instrucción en el a la corporación.

De este oficio del mismo Comandante de Manila de Voto del 14 del 7^o
sobre derecho de media cofradía y el ayuntamiento acordó que se haga
razón a los comerciantes.

De un decreto del Sr. Comandante Civil de 16 del act. en que pide
le remita copia testimoniada del Reglamento de Seguros y así se
acordó.

Y últimamente fue visto el expediente promovido a Instancia del
Sr. D. Martin de Acuña en solicitud de que se le conceda un sitio
edificable a la parte de la Calle de Florida Blanca en que aparece
el agua y delinde del Maestro de obra y el enfermo del Comandante de
Comandante nombrado para promover a quel voto, en que se acordó